

Uso de tapabocas en espacios cerrados se levanta, pero con excepciones

Ministerio de Salud y Protección Social > Uso de tapabocas en espacios cerrados se levanta, pero con excepciones



25/04/2022
Boletín de Prensa No 282 de 2022

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022. – Luego del anuncio del presidente de la República, Iván Duque sobre el levantamiento del tapabocas en espacios cerrados, así como en la extensión de la Emergencia Sanitaria, el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez fue enfático en indicar que significa que aún se mantendrán casos en los que sí habrá que usar la mascarilla.

En tal sentido señaló que, en casos como espacios cerrados de instituciones educativas, es decir salones, sí debe ser usado el tapabocas, pero no en espacios abiertos como lo pueden ser los espacios de descanso de los niños y niñas en el colegio. "Es dentro del salón de clase donde se tiene que utilizar el

Uso del tapabocas se solicitará únicamente en espacios de servicios de salud, hogares geriátricos, espacios cerrados escolares y en transporte en general.

tapabocas", dijo.

Explico el ministro que la razón de seguir usando el tapabocas en espacios como los salones de clase, es porque "de acuerdo con el pico epidemiológico por enfermedades respiratorias que estamos atravesando, el Comité Epidemiológico evaluó el tema y consideró que podemos tener situaciones en las cuales puede haber un incremento de la infección respiratoria, que puede enmascararse con el covid-19 en los niños, principalmente".

Ya en escenarios como cines o centros comerciales, como en el resto de los eventos masivos, el uso del tapabocas se elimina tanto en adultos como niños. "Se elimina en todos los espacios como restaurantes", completo Ruiz Gómez.

En tal sentido, el uso del tapabocas se solicita únicamente en espacios de servicios de salud, hogares geriátricos, espacios cerrados escolares y en transporte (no solo en transporte público).

Así las cosas, el uso del tapabocas en los servicios de transporte masivos de las diferentes ciudades colombianas se mantiene. Así mismo en los vuelos y en los cruceros.

Es de tener en cuenta que estas medidas entrarán en vigor a partir del 1 de mayo del presente, y en el caso del levantamiento del tapabocas en espacios cerrados aplicará para los municipios con el 70 % de su población con esquema completo y el 40 % con dosis de refuerzo.

[Consulte el listado de municipios con el 70 % de su población con esquema completo y el 40 % con dosis de refuerzo.](#)

Para el ministro, las nuevas medidas significan un momento de transición. "La prolongación de la emergencia sanitaria y la razón por la cual no se elimina es porque ha transcurrido un tiempo muy corto entre el número reducido de casos, contagios y fallecidos, entonces hay que esperar un tiempo", explicó.

Por ello, Ruiz Gómez expuso que aún hay incertidumbre de cara al covid-19, y aunque van seis semanas de números bajos, éste es un periodo corto en términos epidemiológicos "frente a lo que implica tener un margen de seguridad en lo que puede suceder en el inmediato futuro".


Recordó el jefe de cartera que en Colombia ya circulan las diferentes subvariantes de Ómicron, lo que facilita que los números de bajos contagios se están dando en tal entorno. "Pero es de prudencia esperar y mantener una vigilancia continua sobre la situación", puntualizó.

Carné de vacunación

En lo que respecta a la solicitud del carné de vacunación para los vuelos provenientes hacia Colombia, el ministro indicó que se sigue exigiendo las dos dosis (con esquema completo), "pero estamos permitiendo con esquemas incompletos con prueba PCR o antígeno".

"Y también a las personas que no se han vacunado, pueden entrar con prueba PCR o antígeno", dijo, y explicó que en tal sentido si una persona llega a Colombia y no se ha vacunado, o tiene una sola dosis, puede presentar prueba de PCR o antígeno.

Conmutador: +57(1) 330 5000 - Central de fax: +57(1) 330 5050
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Línea de atención de desastres: +57(1) 330 5071 - 24 horas
Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 330 5043 Resto del país: 018000960020
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.
Chat generalidades sistema de salud
Línea de orientación sobre CORONAVIRUS - COVID-19:
Desde fijo o celular marque: 192

Solicitudes, sugerencias y reclamos 
Términos y condiciones de uso.
Notificaciones judiciales



Última actualización: martes, 26 de abril de 2022

